



**EXPEDIENTE nº 2024/080026**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DDD, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE INFORMES, PRESUPUESTOS PARA OBRAS Y REPARACIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LOS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL PERÍODO 01-12-2024 A 30-11-2025.**

**- Cumplimiento del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato.**

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia de Barcelona, tiene encomendadas la ejecución de servicios de atención al ciudadano, para ello es necesario que disponga de edificios y locales destinados al servicio público en diferentes localidades, así como Administraciones y UU.RR.EE. en los cuales se ha de cumplir la normativa relativa a las instalaciones que hacen habitables los edificios y locales, así como la debida limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo y las condiciones de salubridad.

Por dicho motivo se informa de la necesidad de realizar la vigilancia del cumplimiento de la normativa de las instalaciones de los edificios y locales y de seguridad e higiene en el trabajo que tiene en servicio la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia de Barcelona, así como la realización de informes y presupuestos para nuevas instalaciones, renovación de equipamientos, remodelación de locales, incidencias, etc., y la tramitación de licencias de obras, por lo que es necesario acudir a la contratación externa mediante Procedimiento Abierto Simplificado de Servicios de Ingeniería, de forma que a partir del día 1 de diciembre de 2024, quede cubierto el servicio.

Mediante esta memoria, esta Dirección Provincial justifica la necesidad de iniciar el procedimiento de contratación del servicio de control y supervisión de los contratos suscritos para el mantenimiento integral y limpieza de los edificios, locales y dependencias, así como la elaboración de informes y presupuestos para obras y reparaciones y trámites administrativos.

## **2.- Artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. Justificación de la no división en lotes.**

Teniendo en cuenta que la naturaleza objeto del contrato es de realización de informes técnicos, tramitación de licencias de obras, etc. se desconoce en cuales edificios o locales serán necesarios sus servicios si son de gastos compartidos o no que se pretende tramitar y en la medida que es del todo imposible conocer las necesidades de los informes, ello supondría una dificultad técnica para la correcta ejecución del servicio de ingeniería.



En caso de solicitar informes o gestiones que afecten a edificios o locales que hayan sido adjudicados a lotes diferentes, habría que solicitar dos informes a las empresas adjudicatarias, uno por cada grupo de edificios o locales o por edificio o local adjudicado.

En consecuencia, concurre en el presente caso causa suficiente que justifica la no división en lotes, en los términos del mencionado artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mediante esta Memoria esta Dirección Provincial justifica la necesidad e idoneidad del contrato, así como la justificación de no realizar su división por lotes.

Barcelona,

EL DIRECTOR GENERAL,  
P.D. La directora provincial,  
(Res. 23/07/2020 BOE 4/08/2020)